

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0443] [11L/5300-0454] [11L/5300-0455] [11L/5300-0456] [11L/5300-0457] [11L/5300-0458] [11L/5300-0459]
[11L/5300-0460] [11L/5300-0461] [11L/5300-0462] [11L/5300-0463] [11L/5300-0464] [11L/5300-0468] [11L/5300-0470]
[11L/5300-0474] [11L/5300-0475] [11L/5300-0476] [11L/5300-0477] [11L/5300-0478] [11L/5300-0479] [11L/5300-0480]
[11L/5300-0481] [11L/5300-0482] [11L/5300-0483] [11L/5300-0488]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 19 de abril de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-0477]

FECHA PREVISTA POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR EL LOBO IBÉRICO Y EL OSO PARDO, PRESENTADA POR D. JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Está previsto revisar las bases reguladoras de esas subvenciones, que datan del año 2021 (Orden MED/12/2021, de 6 de julio, BOC número 135, de 14 de julio de 2021), para incorporar la cofinanciación de las mismas a través de la intervención 6871 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, siendo necesario introducir en las bases las condiciones y requisitos establecidos en el Plan Estratégico. Una vez aprobadas las nuevas bases, se realizará la convocatoria en este mismo año 2024."